



Dirección de Límites

EXENTA N° 40

SANTIAGO, 07 ABR. 2016

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

- 1 ejemplar del plano del Área Marina costera Protegida de Múltiples usos del Archipiélago Juan Fernández, División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Ximena Fuentes Torrijo

XIMENA FUENTES TORRIJO
Embajadora
Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado